

BENEFICIOS FISCALES

IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES (agosto/2015)					
ÁMBITO	CONCEPTO	ÁMBITO ESTATAL		ÁMBITO AUTONÓMICO	
		BENEFICIO FISCAL	NORMATIVA	BENEFICIO FISCAL	NORMATIVA
SUCESIONES Y DONACIONES	Adquisición “mortis causa” o “inter vivos”, a favor del cónyuge, descendientes o adoptados, de: <ul style="list-style-type: none"> Una empresa individual Un negocio profesional Participaciones en entidades que no coticen en mercados organizados 	Reducción Base Imponible: <ul style="list-style-type: none"> 95% del valor neto de la adquisición 	Ley 29/1987 Impuesto Sucesiones y Donaciones (art. 20.2.c) y 20.6)	Reducción Base Imponible: <ul style="list-style-type: none"> 4% del valor neto de la adquisición 	Ley 8/2013 Medidas Tributarias C-LM (art. 14 y 16)

IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (agosto/2015)					
ÁMBITO	CONCEPTO	ÁMBITO ESTATAL		ÁMBITO AUTONÓMICO	
		BENEFICIO FISCAL	NORMATIVA	BENEFICIO FISCAL	NORMATIVA
COOPERATIVAS	<u>Cooperativas protegidas:</u> <ul style="list-style-type: none"> Constitución Aumento de capital Fusión Escisión Préstamos, constitución y cancelación Adquisición de bienes y derechos que se integren en el Fondo de Educación y Promoción para sus fines <u>Cooperativas especialmente protegidas:</u> <ul style="list-style-type: none"> Los mismos conceptos enumerados en el caso de las “Cooperativas protegidas” Adquisición de bienes y derechos para el cumplimiento de los fines sociales y estatutarios 	Exención del Impuesto	Ley 20/1990 Régimen Fiscal Cooperativas (art. 33)		
SOCIEDADES LABORALES	<u>Adquisición</u> de bienes y derechos provenientes de la empresa de la que proceda la mayoría de los socios trabajadores	Bonificación de la Cuota: <ul style="list-style-type: none"> 99 % 			
	<u>Escritura notarial</u> de: <ul style="list-style-type: none"> <u>transformación</u> bien de otra sociedad en Sociedad Anónima Laboral o Sociedad Limitada Laboral, o entre estas constitución de <u>préstamos</u> para inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo del objeto social 	Bonificación de la Cuota: <ul style="list-style-type: none"> 99 % 	Ley 4/1997 Sdades Laborales (art. 19)		
	<ul style="list-style-type: none"> Constitución Aumento de capital Transformación de Sdad. Anónima Laboral en Sdad. Laboral de Responsabilidad Limitada 	Exención de la Cuota			
	<u>Transmisión o adquisición</u> del pleno dominio o del usufructo vitalicio de una explotación agraria en favor de: <ul style="list-style-type: none"> agricultor joven asalariado agrario 	Exención del Impuesto	Ley 19/1995 Modernización explotaciones Agrarias		

IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (agosto/2015)					
ÁMBITO	CONCEPTO	ÁMBITO ESTATAL		ÁMBITO AUTONÓMICO	
		BENEFICIO FISCAL	NORMATIVA	BENEFICIO FISCAL	NORMATIVA

EXPLOTACIONES AGRARIAS	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	para su <u>1ª</u> instalación en una explotación prioritaria		(art. 20.1)			
		<u>Transmisión o adquisición</u> de terrenos para completar <u>bajo una sola linde</u> la superficie suficiente para constituir una <u>explotación agraria prioritaria</u>	Exención del Impuesto	Ley 19/1995 Modernización explotaciones Agrarias (art. 10.1)			
		<u>Permutas</u> voluntarias de fincas rústicas debidamente autorizadas, siempre que, al menos uno de los permutantes sea titular de una <u>explotación prioritaria</u> y la permuta tenga alguno de estos fines: <ul style="list-style-type: none"> • Eliminar parcelas enclavadas • Suprimir servidumbres de paso • Reestructurar las explotaciones agrarias 	Exención del Impuesto	Ley 19/1995 Modernización explotaciones Agrarias (art. 12)			
		<u>Transmisión o adquisición íntegra</u> del pleno dominio o del usufructo vitalicio de una explotación agraria en favor o por el titular de otra <u>explotación prioritaria</u> (o que alcance esta consideración como consecuencia de la adquisición)	Reducción Base Imponible: a) 90% en general b) 100% en caso de transmisión al cónyuge supérstite que continúe con la explotación c) 100% en caso de transmisión a favor de agricultor joven o un asalariado agrario durante los 5 años siguientes a su primera instalación	Ley 19/1995 Modernización explotaciones Agrarias (art. 9) (art. 20.2)	Deducción en la Cuota: <ul style="list-style-type: none"> • 100% • Límite de 5.000 € 	Ley 8/2013 Medidas Tributarias C-LM (art. 23.1)	
		<u>Transmisión o adquisición</u> de terrenos para completar <u>bajo una sola linde</u> el 50%, al menos, de la superficie de una explotación agraria cuya <u>renta unitaria de trabajo</u> esté en los límites de la Ley 19/1995 a efectos de los beneficios fiscales para explotaciones prioritarias	Reducción Base Imponible: <ul style="list-style-type: none"> • 50% 	Ley 19/1995 Modernización explotaciones Agrarias (art. 10.2)	Deducción en la Cuota: <ul style="list-style-type: none"> • 100% • Límite de 5.000 € 	Ley 8/2013 Medidas Tributarias C-LM (art. 23.1)	
		<u>Transmisión o adquisición parcial</u> de explotaciones agrarias y de fincas rústicas, a favor del titular de una <u>explotación prioritaria</u> (o que no pierda o alcance esta condición como consecuencia de la adquisición)	Reducción Base Imponible: a) 75% en general b) 85% en caso de transmisión a favor de agricultor joven o un asalariado agrario durante los 5 años siguientes a su primera instalación	Ley 19/1995 Modernización explotaciones Agrarias (art. 11) (art. 20.2)	Deducción en la Cuota: <ul style="list-style-type: none"> • 100% • Límite de 5.000 € 	Ley 8/2013 Medidas Tributarias C-LM (art. 23.1)	

La información que se ofrece en el presente documento es a título orientativo. Para aplicar correctamente los beneficios habrá de seguirse lo dispuesto en la normativa del impuesto, con todas sus especificidades

IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

(agosto/2015)

ÁMBITO	CONCEPTO	ÁMBITO ESTATAL		ÁMBITO AUTONÓMICO	
		BENEFICIO FISCAL	NORMATIVA	BENEFICIO FISCAL	NORMATIVA

ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	Los procedimientos para <u>inscribir en el Registro de la Propiedad</u> fincas integradas en una <u>explotación agraria prioritaria</u> o que con su integración permitan constituirla	Reducción Base Imponible:	Ley 19/1995 Modernización explotaciones Agrarias (art. 13)	Deducción en la Cuota:	Ley 8/2013 Medidas Tributarias C-LM (art. 23.1)
	Transmisión de <u>inmuebles</u> y constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos (excepto los de garantía), relacionados con las <u>explotaciones agrarias de carácter singular</u>	• 90%		Deducción en la Cuota:	Ley 8/2013 Medidas Tributarias C-LM (art. 23.2)
	Transmisión de <u>inmuebles</u> y constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos (excepto los de garantía), relacionados con las <u>explotaciones agrarias preferentes</u>			Deducción en la Cuota:	Ley 8/2013 Medidas Tributarias C-LM (art. 23.3)
	<u>Primeras copias</u> de escrituras públicas relativas a la constitución, modificación o cancelación de <u>préstamos hipotecarios</u> para:	Exención del Impuesto	Ley 19/1995 Modernización explotaciones Agrarias (art. 8) (art. 20.4)		
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	<u>Primeras copias</u> de escrituras notariales por			Deducción en la Cuota:	Ley 8/2013 Medidas Tributarias C-LM (art. 24 y 25)
LOCALS DE NEGOCIO	• la adquisición			• 100%	
	• constitución o modificación de préstamos o créditos hipotecarios			• Límite de 1.500 €	
	de <u>locales de negocio</u> cuando el adquirente los destine a la <u>constitución</u> de una empresa o negocio profesional				
AGROPACIONES DE INTERÉS ECONÓMICO	• Constitución	Exención del Impuesto	Ley 12/1991 Agrupaciones Interés Económico		
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	• Aportación de los socios y su reducción				
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	• Disolución				
OPERACIONES SOCIETARIAS	• Liquidación				
	• Contratos y documentos cuya formalización sean necesaria para la constitución		(art. 25)		